



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 545/BCS/2012
C.A.: 16.27S.714.1.2-22/2012
BITÁCORA: 09/KW-0044/01/19

RESOLUCIÓN No. **154** /2021

Ciudad de México, a

14 ABR 2021

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 545/BCS/2012 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **10 de diciembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la persona moral denominada **OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión **DGZF-819/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **117.89 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras autorizadas consistentes en: colocación de 5 carpas desmontables, 40 sillas de plástico, sombrillas, 30 camastros, equipo de buceo y snorkeling, localizada en **playa El Médano sin número, localidad El Médano, Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **venta de alimentos y bebidas, renta de mesas, sillas y sombrillas y alquiler de equipo acuático**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**; con una vigencia de **quince años**.

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa No. 3885/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, esta Dirección General determinó autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-819/12**, en la que se actualizaron las coordenadas y aumentó la superficie concesionada a **204.229 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar**.

TERCERO.- En fecha **14 ABR 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **153** /2021, en cuyos términos se autorizó a la persona moral denominada **OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V.**, ceder en favor de la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-819/12**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la persona moral denominada **OMEGA SPORT'S, S.A. DE C.V.**, ceder en favor de la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-819/12**; respecto de una superficie de **204.229 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando TERCERO de la presente resolución.

En este sentido, la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie ubicada en **playa El Médano sin número, localidad El Médano, Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **venta de alimentos y bebidas, renta de mesas, sillas y sombrillas y alquiler de equipo acuático**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión No. **DGZF-819/12**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-819/12**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-819/12**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-819/12**, a la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **venta de alimentos y bebidas, renta de mesas, sillas y sombrillas y alquiler de equipo acuático**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al C. Armando Guzmán Leuffer en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **DONROS, S.A. DE C.V.**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **calle acceso 2 No. 225 y Caminero, fraccionamiento del Sol, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

BIOL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

C.c.p. Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.
Delegación de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.

SYBV/GMT



